GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

Nº Int.: 5889049

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 182260

SANTIAGO , 16 de Octubre de 2015

VISTO: a) que con fecha 06 de Abril de 2015 extranjero don Oscar Alexander GOMEZ MUÑOZ de nacionalidad COLOMBIANA solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo solicitado por ON Nº28594 de fecha 02 de Julio de 2015 del DEM; y TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Oscar Alexander GOMEZ MU nacionalidad COLOMBIANA no cumple suficientemente con los requisitos MUÑOZ de legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Nº4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que no adjuntó la documentación solicitada, informar los antecedentes negativos que registra en su país de origen.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Oscar Alexander GOMEZ MUÑOZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 72 horas, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el. correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al 3.afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/RVS [710] 16/10/2015 Distrabución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado - Archivo

RODRIGO SANDOVAL DUCOING EXTRANJERIA Y MIGRACION

Interior